



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION “FUNDACION PRIVADA PARA EL CENTRO SUPERIOR DE MUSICA DEL PAIS VASCO - 2001”.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado a petición de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Vasco el informe de fiscalización de la actividad económica financiera del ejercicio 2001 de la Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco.

La Fundación se constituyó el 7 de junio de 2001 por la Administración General de la CAE y tiene por objeto la gestión, promoción y soporte, sin afán de lucro, de las iniciativas y actividades relacionadas con la enseñanza de la música de grado superior y con el Centro Superior de Música del País Vasco. En el curso 2001-2002 se inició la impartición de las enseñanzas de grado superior de música, reguladas por la Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en un inmueble cedido por el Consorcio Palacio Miramar, siendo provisional esta ubicación.

El informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en el apartado de opinión realiza una introducción en la que se señala, que si bien entre la normativa aplicable a las fundaciones, como entes privados, no se encuentra la correspondiente a los procedimientos a seguir en la contratación de bienes, servicios y personal por parte de las administraciones públicas, en este caso, teniendo en cuenta que se trata de una entidad creada, financiada y controlada por la Administración, no se pueden eludir los principios de igualdad, mérito y capacidad para la contratación de personal, y los de publicidad y concurrencia para la contratación de bienes y servicios. De acuerdo con lo anterior, estos principios son considerados por el TVCP como de obligado cumplimiento.

En esta misma línea, el informe de fiscalización en su apartado de Consideraciones muestra su preocupación por que la utilización de figuras jurídicas como las Fundaciones pueda suponer un menoscabo del control exigible a la utilización de fondos públicos, por lo que recomienda la realización de modificaciones legislativas que incluyan estas entidades como parte integrante de la Administración Institucional, de forma expresa.



En la opinión concreta sobre la actividad de la Fundación objeto de fiscalización, el TVCP ha encontrado diferentes incumplimientos de la normativa vigente y de los principios mencionados anteriormente.

En el ámbito de personal se pone de manifiesto la contratación de los 49 docentes y de seis de los diez trabajadores de dirección y administración sin respetarse los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igual situación se da con los tres profesores contratados mediante relación mercantil.

También se indica el pago de los gastos de viaje y alojamiento a los profesores residentes fuera de la CAE, sin que se consideren los mismos como retribuciones.

En cuanto a los contratos del Director Gerente y del Director Artístico, en el informe de fiscalización se dice que la cláusula indemnizatoria del primero y la compatibilidad de funciones del segundo, no estaban contempladas en las condiciones que el Patronato de la Fundación había establecido para su contratación.

En relación a la adquisición de bienes y servicios, según la fiscalización, la falta de publicidad realizada a las licitaciones provoca la no observancia de los principios de publicidad y concurrencia.

Otro aspecto que se señala es que en el año 2001 los gastos de administración han excedido el 20% de los ingresos anuales al no poder considerar como tales el fondo fundacional, incumplándose el artículo 55 de Decreto 404/1994 por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado y Registro de Fundaciones.

Por último, en el apartado de legalidad se pone de manifiesto que el inicio de las clases se ha producido con anterioridad a la autorización de la apertura y funcionamiento del Centro.

En la opinión sobre las Cuentas de la Fundación el TVCP indica a efectos informativos la fuerte dependencia de la Fundación de las aportaciones de la Administración General de la CAE. También se señala la falta de inclusión en las mismas de la cesión del edificio, sin que esto afecte a los resultados, y el riesgo fiscal por la falta de retenciones sobre los gastos de desplazamiento y alojamiento de los profesores residentes fuera de la CAE. A excepción de los dos últimos puntos señalados la opinión sobre las Cuentas es positiva.